

MANUAL SST (PLAN DE PREVENCIÓN)	SPGRL Rev. 07 Junio 2016 Página 15
--	---

3. POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

3.1. POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

El Consejo Rector y la Gerencia, conscientes de la importancia de la seguridad y salud de sus trabajadores, y teniendo en cuenta que su gestión incumbe a todas las personas que trabajan en la cooperativa en la medida de sus diferentes niveles de responsabilidad, adopta un Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales, en el cual se fija la política, requisitos y actuaciones a llevar a cabo por la cooperativa, mejorando en lo posible las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores.

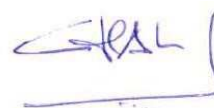
Para alcanzar estos principios, dentro de un entorno de mejora continua, el Consejo Rector y la Gerencia se comprometen a:

- Cumplir con todos y cada uno de los preceptos establecidos en las leyes y reglamentos de aplicación, y otros requisitos que URSSA pudiera suscribir.
- Comprometer a la organización en el cumplimiento de todos los requisitos preventivos y legales, a través de la información y formación de los trabajadores.
- Analizar los procesos, técnicas y materias primas utilizadas, eligiendo en la medida de lo posible aquellos que generen menos riesgos a los trabajadores.
- Facilitar la participación y consulta, a través de sus órganos de representación, a los trabajadores en todos aquellos aspectos, exigidos o no por la ley, que afecten a la seguridad y salud de los trabajadores.
- Asignar recursos suficientes para el desarrollo de las actividades preventiva.
- Crear una cultura positiva en materia de prevención de riesgos laborales.

El Consejo Rector y la Gerencia se comprometen a revisar periódicamente esta política en función de los resultados de la revisión anual del sistema.



El Presidente



El Director Gerente